



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-3333-003-2013-00151-02

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 INCISO 3 DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

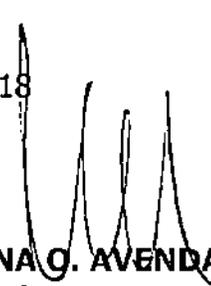
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. Rigoberto Reyes Gómez
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad Y Restablecimiento
DEMANDANTE:	Edgar Arias Calle
DEMANDADO:	Departamento Del Quindío

El recurso de súplica presentado por la apoderada judicial de la parte actora contra auto de fecha 15 de junio de 2018, que negó la solicitud de pruebas en segunda instancia, memorial visible a folios 694 a 699 del cuaderno principal N° 4, se mantendrá en la secretaria por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 inciso 3 CPACA.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintidós (22) de junio del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 25 y 26 de junio de 2018.

Inhábiles: ninguno.

Armenia Quindío, 22 de junio de 2018


DIOSELINA G. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal